



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-042-2017

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: "*Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procedió a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, "*(...) La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución (...)*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, del 12 de mayo del 2009 se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la ley de la materia;

Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el numeral 9 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que se someterán a la normativa específica, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las contrataciones: "*Los que celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios (...)*", en concordancia con el numeral 2.1 del artículo 98 de su Reglamento General, que establece: "*Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público (...)*";



- Que, el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la contratación de seguros a través del procedimiento de Régimen Especial de contratación directa, observando para el efecto lo previsto en el artículo 98 y siguientes;
- Que, el primer inciso del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)"*;
- Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0803-M de 06 de septiembre de 2017, la Ingeniera Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera, solicitó: *"(...) autorice el proceso de contratación de las pólizas de seguros para los bienes institucionales, equipo electrónico, robo, incendio, líneas aliadas y adicionalmente la renovación de la póliza de los vehículos (...)"*;
- Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-1132-M de 15 de noviembre de 2017, se emitió la certificación presupuestaria Nro. 162 por un valor de USD \$ 4232,34 (cuatro mil doscientos treinta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, atendiendo al memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-1102-M de 07 de noviembre de 2017, en el cual se solicitó certificación presupuestaria;
- Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. 037-2017 de 24 de noviembre de 2017, estableció en el artículo 1: *"Reformar el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2017, de conformidad al Anexo adjunto"*, así mismo, el artículo 2 indica: *"Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, al funcionario designado para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública (...)"*;
- Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2017-1183-M de 24 de noviembre de 2017, el Señor Andrés Mauricio Sarmiento, Analista de Compras Públicas emitió la Certificación PAC 2017 Contratación de Pólizas de Seguros para los Bienes Institucionales;
- Que, conforme a la Norma Nro. 406-06 de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado, la protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para


LN / EV / AS



protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las oberturas mantengan su vigencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-038-2017 de 24 de noviembre de 2017, el Mgs. Mario Herrera Holguín, Director Ejecutivo Subrogante, resolvió acoger el procedimiento de régimen especial mediante contratación directa para la Contratación de Pólizas de Seguros para los Bienes Institucionales en los ramos de Incendio, Robo, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria y Vehículos, con un presupuesto referencial de USD \$ 4232.34 (cuatro mil doscientos treinta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA; aprobó el pliego y el procedimiento constante en el pliego precontractual; y, delegó a la señorita Ingeniera Lidia Ulcuango, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta presentada, convalidación de errores, evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-INABIO-0032017;

Que, mediante Acta Nro. 1 de "Audiencia de Preguntas y Aclaraciones" de 01 de diciembre de 2017, suscrita por el señor Ingeniero Miguel Ochoa Rojas, Apoderado Especial de Seguros Sucre y la Señorita Ingeniera Lidia Ulcuango, delegada del proceso del Instituto Nacional de Biodiversidad, se dejó constancia de la audiencia de preguntas y aclaraciones realizadas dentro del proceso Nro. RE-INABIO-0032017;

Que, mediante Acta Nro. 2 de 05 de diciembre de 2017, se generó la "Apertura y Calificación de Oferta Régimen Especial", en la cual, la funcionaria delegada para llevar el proceso, Ingeniera Lidia Ulcuango, estableció que se cumple con el presupuesto referencial determinado, razón por la cual recomendó: "(...) se proceda a su adjudicación";

Que, mediante informe s/n, la delegada del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-INABIO-0032017, Ingeniera Lidia Ulcuango recomienda adjudicar el contrato del procedimiento RE-INABIO-0032017, para la contratación de pólizas de seguro para el INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD a favor de la compañía Seguros Sucre S.A., con RUC 0990064474001, por el valor de USD \$ 3778,88 (tres mil setecientos setenta y ocho con 88/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA, por convenir a los intereses de la institución y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el pliego precontractual; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública y su Reglamento General.

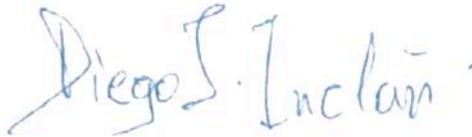
RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la Compañía Seguros Sucre S.A., el contrato del procedimiento de Régimen Especial No. RE-INABIO-003-2017, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD (Vehículos, equipo electrónico, incendio y líneas aliadas, robo y rotura de maquinaria), por el valor de USD \$ 4232.34 (cuatro mil doscientos treinta y dos con 34/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la adjudicación de la póliza.

Artículo 2.- Designar como administrador del contrato a la Ingeniera Vanessa Solórzano, Guardalmacén del Instituto Nacional de Biodiversidad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de dicho instrumento; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución de aprobación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 15 días del mes de diciembre de 2017.



Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

ESTADO	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Revisado	DAJ	Lenin Núñez	
Revisado	DAJ	Evelyn Villagómez	
Elaborado	DAF	Andrés Sarmiento	





INABIO

Instituto Nacional de Biodiversidad

Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-1285-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2017

PARA: Sr. Dr. Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo

ASUNTO: RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. INABIO-RES-042-2017

De mi consideración:

En virtud a lo solicitado, remito para su conocimiento, revisión y fines pertinentes la RESOLUCIÓN EJECUTIVA asignada con el Nro. INABIO-RES-042-2017, cuyo contenido está amparado bajo la normativa legal vigente, por lo cual procede su procedimiento de suscripción.

Para los fines mencionados, remito en forma física tres (03) ejemplares con el mismo contenido y valor jurídico a su despacho.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Evelyn Carolina Villagómez Aroca
ANALISTA DE ASESORIA JURÍDICA 2

Referencias:

- INABIO-INABIO-2017-1267-M

Anexos:

- inabio-res-042-2017.doc

Copia:

Sra. Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos
Directora Administrativa Financiera

Sr. Andres Mauricio Sarmiento Jimenez
Analista de Compras Públicas

Sr. Abg. Lenin Fabian Nuñez Caballeros
Experto de Asesoría Jurídica

*Virginia
@
15/12/2017*

*Ramiro
15/12/2017*

